

ORDENANZA N° 1143/2024

AUMENTO SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL

VISTO:

La reunión mantenida con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Villa Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión realizada entre las partes se acordó un aumento para toda la planta de personal municipal del treinta por ciento (30 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero para ser incorporados a los vigentes al 30 de junio de 2024;

Que se acuerda también, en dicha reunión, que el aumento mencionado sea aplicado para los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año;

Que se decidió reunirse en el mes de octubre del corriente año para establecer el porcentaje de aumento para el siguiente trimestre;

Que, asimismo, se estableció una modificación del valor del refrigerio a partir del 01 de julio del corriente año, considerando al mismo como haber no remunerativo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1143/2024

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de todo el personal municipal en un treinta por ciento (30 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero de 2024 para ser incorporados a los vigentes al 30 de junio de 2024 aplicable a partir del mes de julio de 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de todos los funcionarios municipales en un veinte por ciento (20 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero de 2024 para ser incorporados a los vigentes al 30 de junio de 2024 aplicable a partir del mes de julio de 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZASE un incremento del treinta por ciento (30 %) para el concepto Refrigerio vigente al 29 de febrero de 2024 para ser incorporado al valor vigente al 30 de junio aplicable a partir del mes de julio del corriente año y hasta el 30 de setiembre de 2024 estableciendo que dicho concepto corresponda a un haber no remunerativo.



Artículo 4°.- ESTABLECESE que en el mes de octubre del año 2024 se reunirán nuevamente las autoridades municipales con el Sindicato de Empleados municipales a fin de adecuar para el siguiente trimestre los incrementos salariales.

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las escalas de sueldos vigentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.


Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro”


Promulgada por:

Decreto N° 046/2024

De fecha: 25/07/2024


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Ros.,



ESCALA SUELDOS					
CATEGORIA	FEBRERO 2024.	ABRIL 2024.	% INCREMENTO	JULIO 2024.	
INTENDENTE (BASICO)	\$1092,962	\$1420,851	20%	\$218,592	\$1639,443
SECRETARIO (BASICO)	\$962,196	\$1250,855		\$192,439	\$1443,294
DIRECTOR (BASICO)	\$757,484	\$984,729		\$151,497	\$1136,226
GTOS.REPR.INTENDENTE	\$434,930	\$565,409		\$86,986	\$652,395
GTOS.REPR.SECRETARIO	\$384,898	\$500,367		\$76,980	\$577,347
GTOS.REPR.DIRECTOR	\$228,223	\$296,690		\$45,645	\$342,335
CATEGORÍA 50 CAPATAZ	\$333,248	\$433,222	30%	\$99,974	\$533,196
CATEGORÍA 24	\$383,630	\$498,719		\$115,089	\$613,808
CATEGORÍA 23	\$367,587	\$477,863		\$110,276	\$588,139
CATEGORÍA 22	\$352,971	\$458,862		\$105,891	\$564,753
CATEGORÍA 21	\$341,420	\$443,846		\$102,426	\$546,272
CATEGORÍA 20	\$330,086	\$429,112		\$99,026	\$528,138
CATEGORÍA 19	\$319,216	\$414,981		\$95,765	\$510,746
CATEGORÍA 18	\$313,418	\$407,443		\$94,025	\$501,468
CATEGORÍA 17	\$302,544	\$393,307		\$90,763	\$484,070
CATEGORÍA 16	\$301,257	\$391,634		\$90,377	\$482,011
CATEGORÍA 15	\$283,140	\$368,082		\$84,942	\$453,024
CATEGORIA 14	\$271,942	\$353,525		\$81,583	\$435,107
CATEGORIA 13	\$263,907	\$343,079		\$79,172	\$422,251
CATEGORÍA 12	\$255,240	\$331,812		\$76,572	\$408,384
CATEGORÍA 11	\$249,059	\$323,777		\$74,718	\$398,495
CATEGORÍA 10	\$244,712	\$318,126		\$73,414	\$391,540
CATEGORÍA 09	\$239,292	\$311,080		\$71,788	\$382,868
CATEGORÍA 08	\$231,091	\$300,418		\$69,327	\$369,745
CATEGORÍA 07	\$225,286	\$292,872		\$67,586	\$360,458
CATEGORÍA 06	\$221,819	\$288,365		\$66,546	\$354,911
CATEGORÍA 05	\$215,928	\$280,706		\$64,778	\$345,484
CATEGORÍA 04	\$212,042	\$275,655		\$63,613	\$339,268
CATEGORÍA 03	\$205,580	\$267,254		\$61,674	\$328,928
CATEGORÍA 02	\$202,599	\$263,379		\$60,780	\$324,159
CATEGORÍA 01	\$198,639	\$258,231		\$59,592	\$317,823
SECRET.CONC.DELIBERANTE	\$757,484	\$984,729		20%	\$151,497
JUEZ DE FALTAS	\$673,536	\$875,597		\$134,707	\$1010,304
REFRIGERIO	\$14,040	\$18,252	30%	\$4,212	\$22,464
QUEBRANTO DE CAJA	\$27,891	\$36,258		\$8,367	\$44,625

